



**MAT. : OTORGA A PERSONAS QUE INDICA, POR PRIMER AÑO, INCENTIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNAS DE MENOR NIVEL DE DESARROLLO, CONFORME A LA LEY N° 20.330.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.281**

**CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la presidencia, de 2001 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.287, sus modificaciones y Reglamentos; en la Ley N° 20.207 y su Reglamento; en la Ley N° 20.330; en el D.S. N° 403, de 26 de mayo de 2009 y en el D.S. N° 1974, de 15 de diciembre de 2014, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio N° 8080, de 25 de marzo de 2015, de la Tesorería General de la República, que establece procedimiento de pago acordado por los organismos involucrados en el pago del beneficio; en el oficio N° 39.972, de 19 de mayo de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 669, de 28 de diciembre del 2020, de la Subsecretaría Regional de Desarrollo y Administrativo, que determina el número máximo de beneficiarios por región para el año 2021 y establece las comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la ley N° 20.330; y D. S. N° 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el 25 de febrero de 2009 se publicó la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, y entrega al Ministerio del Interior, a través de las delegaciones presidenciales regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en ese cuerpo legal y en su reglamentación, para acceder a los beneficios que contempla.
- 2- Que el Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 20.330, se fijó mediante D.S. N° 403, publicado el 26 de mayo de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 3- Que mediante Resolución Exenta N° 1.401, de 15 de julio del 2021, de esta Delegación Presidencial Regional, se autorizó llamado a postulación de beneficios de ley 20.330 y se aprobó bases de postulación año 2021. Que, mediante esta resolución se comunicó a los alcaldes de las comunas de la Región del Biobío definidas como con menor nivel de desarrollo, que la convocatoria año 2021 para postular a los beneficios de la Ley N° 20.330 se efectuó entre los días 20 de julio y 16 de agosto del 2021.
- 4- El documento "Instrucciones, Alcances y Procedimiento Sugerido Ley N° 20.330", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en su página web institucional.
- 5- Que al llamado realizado por esta delegación presidencial regional año 2021 se presentaron los siguientes 25 postulantes, pertenecientes a distintas comunas de la Región del Biobío calificadas como vulnerables, de acuerdo al Decreto Supremo N° 669, de 28 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	COMUNA
1	Tamara Andrea	Henriquez Henriquez	Los Álamos
2	Sonia Lucía	Salgado Medel	Los Álamos

3	Valeuscka Ivon	Sanchez Hidalgo		Hualqui
4	Daniza Gisella	Macheo Lorca		Lebu
5	Gastón Alexis	Riquelme Provoste		Laja
6	Margarita Magdalena	Peralta Suazo		Nacimiento
7	Lilian Macarena	Rodriguez Rebolledo		Tirúa
8	Carolina Jeannette	Gatica Morales		Yumbel
9	Leicy Animy	Zuñiga Landero		Nacimiento
10	Jose Alejandro	Navarrete Navarrete		Quilleco
11	Marina Angélica	Contreras Vidal		Cabrero
12	Sebastian Ignacio	Karl Carnot		Laja
13	Daniela Renata	Barrueto Gómez		Tirúa
14	Juan Pablo	Esparza Luengo		Laja
15	Marioly Denisse	Gallegos Araneda		Los Álamos
16	Jose Felipe	Godoy González		Laja
17	Angélica del Carmen	Bastías Lobo		Los Álamos
18	Pamela Stephanie	Segundo Espinoza		Tomé
19	Soraya Belén	Figueroa Sanhueza		Hualqui
20	María Paz	Heredia Pérez		Laja
21	Karen Paz	Cabezas Amaza		Hualqui
22	Viviana Camila	Valenzuela Gallegos		Nacimiento
23	Juan Pablo	Aguilera Ampuero		Talcahuano
24	Katherine Andrea	Muñoz Soto		Hualpén
25	Soraya Elena	Godoy Lobos		Lebu

6.- Que verificada la documentación acompañada por los 25 postulantes ya individualizados, los siguientes no cumplen requisitos para acceder a los beneficios de la Ley N° 20.330, por los motivos que se indican a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	COMUNA	Causal de no calificación
1	Juan Pablo	Aguilera Ampuero	Talcahuano	No cumple requisito dado que la comuna donde trabaja no corresponde a comuna con menor nivel de desarrollo.
2	Katherine Andrea	Muñoz Soto	Hualpén	No cumple requisito dado que la comuna donde trabaja no corresponde a comuna con menor nivel de desarrollo.
3	Soraya Elena	Godoy Lobos	Lebu	No cumple requisitos dado que presenta antecedentes de postulación, el día 24 de agosto, fuera de plazo.

7.- Que verificada la documentación acompañada por los 22 postulantes que cumplen requisitos ya individualizados, se procedió aplicar los criterios de selección establecidos en el punto VIII de la Resolución Exenta N° 1.401, de 15 de julio del 2021, de esta delegación presidencial regional, resultando priorizados en el siguiente orden los postulantes que a continuación de indican:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	COMUNA	Puntaje
1	Tamara Andrea	Orellana Rivera	Los Álamos	190
2	Sonia Lucía	Salgado Medel	Los Álamos	190
3	Valeuscka Ivon	Sanchez Hidalgo	Hualqui	180
4	Daniza Gisella	Macheo Lorca	Lebu	175
5	Gastón Alexis	Riquelme Provoste	Laja	155
6	Margarita Magdalena	Peralta Suazo	Nacimiento	<u>155</u>
7	Lilian Macarena	Rodriguez Rebolledo	Tirúa	155
8	Carolina Jeannette	Gatica Morales	Yumbel	140

9	Leicy Animy	Zuñiga Landero	Nacimiento	135
10	Jose Alejandro	Navarrete Navarrete	Quilleco	125
11	Juan Pablo	Esparza Luengo	Laja	115
12	Marina Angélica	Contreras Vidal	Cabrero	120
13	Sebastian Ignacio	Karl Carnot	Laja	112
14	Daniela Renata	Barrueto Gómez	Tirúa	115
15	Marioly Denisse	Gallegos Araneda	Los Álamos	100
16	Jose Felipe	Godoy González	Laja	95
17	Angélica del Carmen	Bastías Lobo	Los Álamos	90
18	Pamela Stephanie	Segundo Espinoza	Tomé	90
19	Soraya Belén	Figuroa Sanhueza	Hualqui	90
20	María Paz	Heredia Pérez	Laja	85
21	Karen Paz	Cabezas Amaza	Hualqui	80
22	Viviana Camila	Valenzuela Gallegos	Nacimiento	45

8.- Que, mediante resoluciones exentas N° 2278 y N° 2280 , ambas de 26 de agosto del 2021, de esta Delegación Presidencial regional se procedió a distribuir los cupos entre las personas que renuevan sus beneficios por tercer y segundo año, de acuerdo a lo autorizado por N° 669, de 28 de diciembre del 2020,, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, quedando vacantes 3 cupos, los que deberán otorgarse de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes y referido en el considerando precedente.

**RESUELVO:**

1.- **OTÓRGUESE**, por primer año, por haber cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 20.330, y por haber obtenido los más altos puntajes en el proceso de postulación y selección, incentivo a la prestación de servicios profesionales en comunas con menor nivel de desarrollo, a las personas que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	COMUNA
1	Tamara Andrea	Henriquez Henriquez	Los Álamos
2	Sonia Lucía	Salgado Medel	Los Álamos
3	Valeluscka Ivon	Sanchez Hidalgo	Hualqui

2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución exenta a los postulantes seleccionados, y extiéndanse respecto de ellos, los certificados correspondientes, de acuerdo a los requisitos y formalidades que instruya la Tesorería General de la República.

3.- **ARCHÍVENSE Y CUSTODIÉNSENSE** por el Departamento Social de esta delegación presidencial regional, los antecedentes de los beneficiarios renovantes antes individualizados.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

**REPOSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**PATRICIO KUHN ARTIGUES**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DEL BIOBIO**

SMS/MVM/SPV/spv  
 Distribución

1. Departamento Social
2. Encargada de Transparencia Activa
3. Tesorería Regional de Concepción.
4. Alcaldes de Hualqui y Los Álamos.
5. Oficina de Partes